



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 04 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

El proveído de la Gerencia Municipal con referencia a la SOLICITUD del reconocimiento del comité pro gestión para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado GRAN SHINONGARI, distrito de Unión Asháninka – La Convención – Cusco, de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Paul Saavedra Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29272 expresa con que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los procesos administrativos en las entidades Públicas se rigen por el principio de legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver;

Que, en sentido lo establecido en el artículo 113°, ejercicio del derecho de participación; el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: numeral 7) comités de Gestión;

Que, lo establecido en el artículo 117° del mismo marco normativo antes descrito establece, comités de gestión, los vecinos tienen derecho a participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Que estando al proveído de la Gerencia Municipal con referencia a la SOLICITUD del reconocimiento del comité pro gestión para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado GRAN SHINONGARI, distrito de Unión Asháninka – La Convención – Cusco, de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Paul Saavedra Vargas;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité Pro Gestión de la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Gran Shinongari, del Distrito de Unión Asháninka Provincia de La Convención, Cusco, conformado de la siguiente manera.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	PAUL SAAVEDRA VARGAS	44856148	PRESIDENTE
2	GUALTERIO NAVARRO ROCA	70211148	VICEPRESIDENTE
3	YOMIRA MACISO PAREDES	71205768	SECRETARIO
4	AMILKAR CARBAJAL BERROCAL	48979091	TESORERO
5	MARIO CENCARI SAAVEDRA	80063748	VOCAL 1
6	ELIAS SANCHOMA VARGAS	45175851	VOCAL 2
7	NIKER VARGAS SAAVEDRA	77134729	FISCAL

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes interesadas para su conocimiento y fines; al responsable de Portal de Transparencia y Estándar para la publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE